

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.129

Edición: Agosto 15 de 2013

Junta Metropolitana



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ

ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE

REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

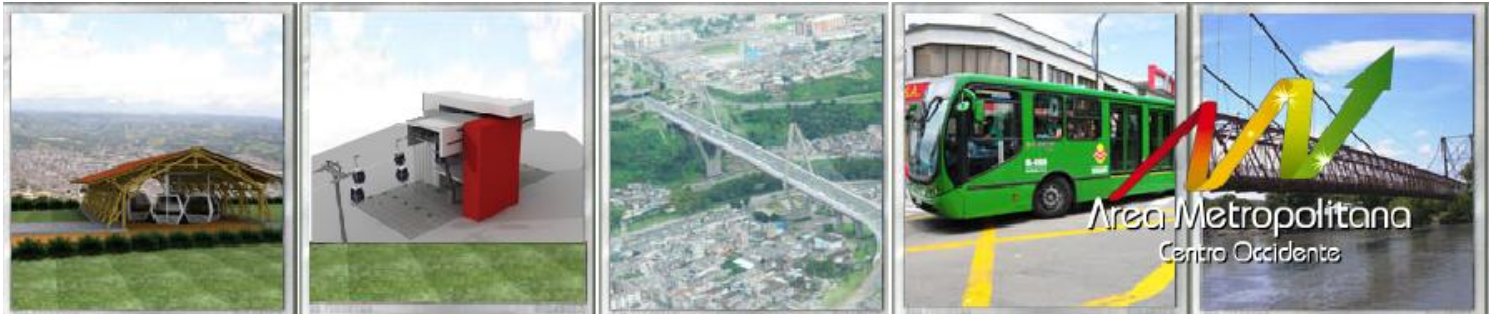
LEONEL DE JESUS TORO TORO

REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES

DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE

DIRECTOR



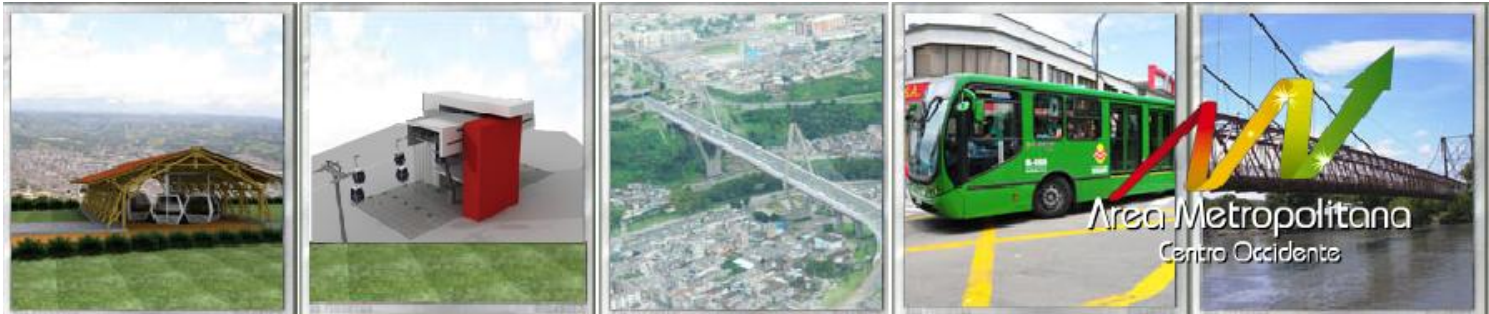
EXTRAORDINARIA

Contenido

RESOLUCION MUNICIPAL

04

3



RESOLUCION

RESOLUCION No. DESAJPR13-214
Martes, 06 de agosto de 2013

"Por medio del cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996 y la Resolución 5011 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional de Administración Judicial suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la Resolución 5011 del 30 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, delegó en el Director Seccional de Administración Judicial unas funciones contractuales.

Que el inciso 7º de la Resolución 4244 del 2 de agosto de 2013, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispuso que cada Dirección Seccional de Administración Judicial deberá expedir el acto administrativo de aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 y publicarlo en el Secop.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira viene adelantando todos los procesos contractuales, mediante las disposiciones legales referidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias en materia de contratación.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, el cual entrará en vigencia el 15 de agosto de 2013 y en su artículo 163 deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, expuso en el numeral 2º lo siguiente:

"2. Aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP"

Resolución Hoja No. 2

Que la Dirección Seccional viene adelantando los procesos contractuales de manera dinámica y en la actualidad está afrontando el reto de una alta concentración en el segundo semestre del año 2013, por lo cual hacer el cambio de ajuste de los procedimientos internos de contratación a la normatividad del Decreto 1510 de 2013, es complejo, y crearia traumatismo interno y riesgos para los procesos contractuales cuyo trámite de gestión administrativa se está rigiendo conforme a los parámetros del Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con lo anterior, resulta pertinente acoger el periodo de transición previsto en el artículo 162 numeral 2º del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo expuesto el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, representada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se **ACOGE** al periodo de transición del artículo 162 numeral 2º del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el SECOP y en cada uno de los avisos de convocatoria pública y pliegos de condiciones que se publiquen a partir del 15 de agosto de 2013

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ GIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial

Proyecto: Ebford - AGO
Revisió: Aprob.: ERN/LJMC



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 129 correspondiente a la fecha 15 de Agosto de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**